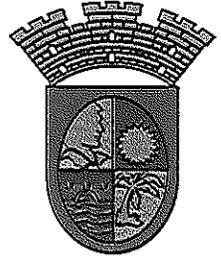


Oficina Legislativa Municipal

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Orocovis

PO Box 2106
Orocovis, Puerto Rico 00720



CERTIFICACIÓN

Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 6, Serie 2015-2016, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2015, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Antonio Meléndez Vargas

Hon. Irmarié Padilla Hernández

Hon. Alberto Hernández Rojas

Hon. Cristian G. Maldonado González

Hon. Luis J. Jiménez Torres

Hon. Shayra Rosario Rodríguez

Hon. Jesús M. Martínez Hernández

Hon. Francisco Alvarado Hernández

Hon. Rubén N. Ortiz Ortiz

Hon. Sendic O. Torres Meléndez

Hon. María S. Díaz García

1 Vacante PPD

Ausentes:

Hon. Ricardo Ocasio Rivera

Hon. Ángel D. Díaz Morales

Y aprobada por el Alcalde el día 12 de noviembre de 2015, para que así conste, para enviar copia certificada al Cuartel de la Policía Estatal de Orocovis, a la Policía Municipal de Orocovis y al Comisionado de Asuntos Municipales, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 12 de noviembre de 2015.

Nereida Aponte Domínguez
Sra. Nereida Aponte Domínguez
Secretaria

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS
LEGISLATURA MUNICIPAL
OROCOVIS, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚMERO 6

**PON 06 (11-10)
SERIE 2015-2016**

“PARA REGLAMENTAR EL TRÁNSITO DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DEL CALLEJÓN DOÑA ENGRACIA Y EL ESTACIONAMIENTO DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS EN EL ÁREA DEL DECIMOQUINTO “FESTIVAL NACIONAL DEL PASTEL PUERTORRIQUEÑO” DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL MISMO.”

POR CUANTO: Durante los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2015, se celebrará el Decimoquinto “Festival Nacional del Pastel Puertorriqueño”.

POR CUANTO: Algunas vías han de ser utilizadas en la instalación de artefactos de diversión, kioscos, carpas para los artesanos, etcétera.

POR CUANTO: El llamado Callejón Doña Engracia o Callejón Cruz Aponte, hoy convertido en calle con puente sobre el Río Orocovis, habrá de ser utilizado por el Comité Organizador del Decimoquinto “Festival Nacional del Pastel Puertorriqueño” para los vehículos que sean necesarios para el montaje de la actividad y vehículos en casos de emergencia.

POR CUANTO: El movimiento y el estacionamiento de vehículos de motor en el área de dicha actividad constituyen un impedimento para el control de la misma, tanto para el Comité Organizador como para el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.

POR TANTO : **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1 : Ordenar, como por la presente se ordena, la clausura del referido Callejón Doña Engracia para el tránsito de toda clase de vehículos a partir del martes, 24 de noviembre de 2015 hasta el lunes, 30 de noviembre de 2015, exceptuando vehículos en casos de emergencia.

SECCIÓN 2 : Prohibir el movimiento y estacionamiento de toda clase de vehículos de motor en el área del Decimoquinto “Festival Nacional del Pastel Puertorriqueño” entre las 8:00 a.m. y 1:00 a.m. del día siguiente. Solo se permitirán vehículos necesarios para el montaje de la actividad, vehículos para casos de emergencia (Emergencias Médicas, Policía Municipal, Policía Estatal, Manejo de Emergencias y Obras Públicas Municipal). Se establecerá una línea imaginaria desde el puente (Callejón Doña Engracia) cruzando todo el estacionamiento hasta la calle que dirige hacia el desvío. Esta se utilizará para el tránsito de los vehículos antes mencionados en caso de que surja una emergencia. Dicho espacio debe estar libre de kioscos, carpas, etc. Ver diagrama al final de la ordenanza.

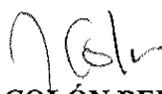
SECCIÓN 3 : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia certificada de la misma será enviada al Cuartel de la Policía Estatal de Orocovis, a la Policía Municipal de Orocovis y al Comisionado de Asuntos Municipales para la acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.


SRA. NEREIDA APONTE DOMÍNGUEZ
SECRETARIA


HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS
PRESIDENTE

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 Y APROBADA POR MÍ HOY A LOS 12 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.


HON. JESÚS E. COLÓN BERLINGERI
ALCALDE

